



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 340-2019-GODUR-MPC

Cañete, 02 de Mayo del 2019

### VISTO:

El Expediente N° 02581-19, de fecha 19 de Marzo del 2019, presentado como titulares: la **EMPRESA AGRÍCOLA CERRO BLANCO S.A.**, Representado por **PRADO MATA DE ACHUY EDA**, Identificada con DNI N°15345574, propietario del predio ubicado en **Predio Cerro Blanco y Unanue, Lote N°1-C, Distrito de San Vicente**, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, donde solicita **Resolución de Aprobación de la Sub División** del predio Urbano en mención;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art.-II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar la documentación solicitada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como: Hoja de Tramite, copia simple de DNI del solicitante, Copia de Título de Propiedad del Predio Matriz Partida Electrónica N°21000342, Memoria Descriptiva del Plano Matriz y Propuesta de Sub División firmado por el Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez, con CIP N° 56582, Formato FUHU firmado por el Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez, con CIP N° 56582, Formato FUHU – Anexo “F” firmado por el Ing. Civil Edwin Salomón Aguado Gálvez, con CIP N° 56582 y Comprobante de Caja N° 021473 de monto de 462.00 soles.

Que, mediante Informe N° 244-DJYCH-SGOP-2019, de fecha 30 de Abril del 2019, del Sub Gerente de Obras Privadas y de acuerdo al Plano de Subdivisión presentado, se da la procedencia de la solicitud presentada por la administrada, en el cual otorga la procedencia de la solicitud de Sub División del predio, en virtud a las consideraciones mencionadas en el Plano de Subdivisión y Matriz presentados.

Que, se procede de conformidad al Artículo N° 42, inciso 1 “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de las traducciones de parte, así como los informes y las constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presta y a los que hayan expedido”, y el Artículo N° 106, Inciso 3 “Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal” de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, se ha procedido teniendo en cuenta al Marco Normativo de la Ley 29090 que aprueba “La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N. °009-2017-VIVIENDA “Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”, que de acuerdo a los artículos



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

29 y 30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos;

## SE RESUELVE:

### **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUB DIVISIÓN DE PREDIO**

**URBANO**, ubicado en **Predio Cerro Blanco y Unanue, Lote N°1-C**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con un área total de 26,871.54 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra **subdividido físicamente en Dos (02) Sub Lotes, Lote N°1-C1, y Sub Lote N°1-C2**, según el siguiente detalle:

#### **PREDIO MATRIZ**

Propietario: AGRICOLA CERRO BLANCO S.A.

Ubicación : Predio Cerro Blanco y Unanue, Lote N°1-C

Distrito : San Vicente

Provincia : Cañete

Región : Lima-Provincias.

#### **LÍMITES Y COLINDANCIAS MATRIZ**

**POR EL NORTE:** Colinda con parcela N° 13 (UC 06845) de propiedad de terceros, con una línea quebrada de seis tramos con las siguientes medidas; tramo W-X con 235.79 ml., tramo X-Y con 10.95 ml., tramo Y-Z con 14.39 ml., tramo Z-A1 con 54.51 ml., tramo A1-B1 con 67.11., tramo B1-9 con 32.66 ml. , que hacen un total de 415.41 ml.

**POR EL SUR:** Colinda con la parcelas N° 1 (UC 06801) y (UC 06802) de propiedad de terceros, acequia de regadío de por medio, con una línea quebrada de dieciséis tramos con las siguientes medidas ; tramo 3-G con 13.36 ml., tramo G-H con 10.55 ml., tramo H-I con 54.61 ml., tramo I-J con 55.31 ml., tramo J-K con 5.41 ml., tramo K-L con 129.32 ml., tramo L-M con 19.68 ml., tramo M-N con 75.07 ml., tramo N-O con 6.58 ml., tramo O-P con 35.86 ml., tramo P-Q con 4.38 ml., tramo Q-R con 12.10 ml., tramo R-S con 16.84 ml., tramo S-T con 55.41 ml., tramo T-U con 14.44 ml., tramo U-V con 12.30 ml., que hacen un total de 521.22 ml.

**POR EL ESTE:** Colinda con la parcela N° 80 (UC 06827) de propiedad de terceros, con una línea recta tramo V-W con 58.63 ml.

**POR EL OESTE:** Colinda con lote 1B, con una línea quebrada de seis tramos con las siguientes medidas; tramo 3-4 con 82.09 ml., 4-5 con 44.87 ml., tramo 5-6 con 92.46 ml., tramo 6-7 con 90.64 ml., 7-8 con 170.29 ml., tramo 8-9 con 157.95 ml., que hacen un total de 638.30 ml.

#### **PERÍMETRO:**

El perímetro descrito por estas medidas perimétricas es de 1,633.56 ml.

#### **AREA:**

El área encerrada dentro de las medidas perimétricas indicadas es de 26,871.54 m<sup>2</sup>.

#### **PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN SUB LOTE N°1-C1**

Propietario : AGRICOLA CERRO BLANCO S.A.

Ubicación : Predio Cerro Blanco y Unanue, Sub Lote N°1-C1

Distrito : San Vicente

Provincia : Cañete

Región : Lima-Provincias.



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## LÍMITES Y COLINDANCIAS SUB LOTE N°1-C1

**POR EL NORTE:** Colinda con parcela N° 13 (UC 06845) de propiedad de terceros, con una línea quebrada de seis tramos con las siguientes medidas; tramo W-X con 235.79 ml., tramo X-Y con 10.95 ml., tramo Y-Z con 14.39 ml., tramo Z-A1 con 54.51 ml., tramo A1-B1 con 67.11., tramo B1-9 con 32.66 ml., que hacen un total de 415.41 ml.

**POR EL SUR:** Colinda con la parcela N° 1 (UC 06802) de propiedad de terceros acequia de regadío de 1/2 m medio, con una línea quebrada de cinco tramos con las siguientes medidas; tramo 3-G con 13.36 ml., tramo G-H con 10.55 ml., tramo H-I con 54.61 ml., tramo I-J con 55.31 ml. y tramo J-K con 5.41 ml., que hacen un total de 139.24 ml.

**POR EL ESTE:** Colinda con la parcela N°1 (UC06801) de propiedad de terceros, Sub-Lote 1-C2 y Parcela N° 80 (UC 06827), línea quebrada de diecisiete tramos como sigue: tramo K-L con 129.32 ml., tramo L-6' con 11.16 ml., tramo 6'-5' con 62.33 ml., tramo 5'-4' con 32.21 ml., tramo 4'-3' con 38.99 ml., tramo 3'-2' con 98.29 ml., tramo 2'-1' con 109.49 ml., tramo 1'-N con 9.70 ml., tramo N-O con 6.58 ml., tramo O-P con 35.86 ml., tramo P-Q con 4.38 ml., tramo Q-R con 12.10 ml., tramo R-S con 16.84 ml., tramo S-T con 35.41 ml., tramo T-U con 14.44 ml., tramo U-V con 12.30 ml. y tramo V-W con 58.63 ml., que hacen un total de 708.03 ml.

**POR EL OESTE:** Colinda con lote 1-B, con una línea quebrada de seis tramos con las siguientes medidas; tramo 3-4 con 82.09 ml., 4-5 con 44.87 ml., tramo 5-6 con 92.46 ml., tramo 6-7 con 90.64 ml., 7-8 con 170.29 ml., tramo 8-9 con 157.95 ml., que hacen un total de 638.30 ml.

### **PERÍMETRO:**

El perímetro descrito por estas medidas perimétricas es de 1, 900.98 ml.

### **AREA:**

EL área encerrada dentro de las medidas perimétricas indicadas es de 18,125.78 m2.

## PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN SUB LOTE N°1-C2

Propietario : AGRICOLA CERRO BLANCO S.A.  
Ubicación : Predio Cerro Blanco y Unanue, Sub Lote N°1-C2  
Distrito : San Vicente  
Provincia : Cañete  
Región : Lima-Provincia.

## LÍMITES Y COLINDANCIAS SUB LOTE N°1-C2

**POR EL NORTE:** Colinda con Predio Unanue Sub-Lote1-C1, con una línea recta tramo 2'-1' con 109.49 ml.

**POR EL SUR:** Colinda con Predio Unanue Sub-Lote1-C1, con una línea quebrada de tres tramos con las siguientes medidas; tramo 3'-4' con 38.99 ml., tramo 4'-5' con 32.21 ml. y tramo 5'-6' con 62.33 ml., que hacen un total de 133.53 ml.

**POR EL ESTE:** Colinda con la parcela N° 1 (UC 06801) de propiedad de terceros, con una línea quebrada de dos tramos como sigue: tramo 6'-M con 8.52 m. y tramo M-1' con 65.37 ml., que hacen un total de 73.89 ml.

**POR EL OESTE:** Colinda con Predio Unanue Sub-Lote1-C1, con una línea recta tramo 2'-3' con 98.29 ml.

### **PERÍMETRO:**

El perímetro descrito por estas medidas perimétricas es de 415.20 ml.

### **AREA:**

EL área encerrada dentro de las medidas perimétricas indicadas es de 8,745.76 m2.



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

El Predio se encuentra físicamente sub-dividido en Dos (02) Sub-Lotes, Conforme está numerado por números y letras alfabéticas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Por lo verificado se otorga la procedencia de la Sub División del Predio, y aprobación de los formularios FUHU y Anexo F de Fecha 19 de marzo del 2019 a solicitud de los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El presente acto administrativo es posible de Declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062